

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP-CWE PARA REVOCAR PODER Y OTORGAR PODER GENERAL

Nosotros, los suscriptores, siendo miembros del directorio de la compañía CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP-CWE, debidamente autorizados por los estatutos de la antes mencionada compañía, por la presente consentimos y aceptamos la adopción de las siguientes resoluciones, adoptadas por la junta, debidamente convocadas y llevadas a cabo.

RESUELVEN, revocar el poder otorgado al señor **Wang Baosheng**, de fecha 22 de septiembre del 2010, protocolizado en Ecuador el 9 de noviembre del 2010 ante Notario Cuadragésimo del cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de noviembre del 2010; la compañía y sus representantes por el presente documento manifiestan expresamente su intención de rescindir y terminar dicho instrumento, y toda autoridad, derechos y poder previamente obtenido por el señor **Wang Baosheng** como representante legal de la compañía en la República del Ecuador.

ADEMÁS RESUELVEN: otorgar Poder General al señor **Zhu Xiaohua**, ciudadano de nacionalidad china, con pasaporte número P01069352 para que a nombre y representación de CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP CWE y en cumplimiento del artículo 6 de la Codificación a la Ley de Compañías realice de manera general lo siguiente:

PRIMERO: Actuar como Apoderado General y por lo tanto representante legalmente a la compañía CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP CWE en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas, pudiendo contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

SEGUNDO: Desempeñar todos los actos legales y asuntos que se lleven a cabo en Ecuador con amplios y suficientes poderes, sin que en ningún caso pueda alegarse insuficiencia de poder.

TERCERO: Preparar, firmar, ingresar y gestionar documentos, propuestas, contratos, formar asociaciones, y todo tipo de documentos en beneficio del otorgante. Representar a la compañía CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP CWE en licitaciones, negociaciones y firmas de contratos con el estado ecuatoriano y sus instituciones, remates públicos, compra de bases contractuales, etc. Otorgar poderes generales y especiales para trabajar en conjunto o por separado, y revocar cuando considere convenientes los poderes que confiere a dicho apoderado cuando esos poderes han sido otorgados por su persona.

CUARTO: Otorgar garantías de todo tipo, abrir, cerrar, mantener y manejar cuentas, hacer depósitos, retiros, endosos, préstamos de toda clase de valores, documentos y seguridades, recibir dinero de terceras personas y para desempeñar todos los actos relativos con el manejo y la administración de los negocios de la compañía CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP CWE en la República del Ecuador.

QUINTO: Se le confiere al mandatario las facultades señaladas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Autorizamos al señor **Wang Yu** en su calidad de Representante Legal y Gerente General de CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP CWE a fin de que suscriba y emita la revocatoria de poder y otorgamiento de poder general según lo resuelto en el presente documento.

Fecha: 3 de mayo del 2012.

(FIRMA ILEGIBLE)

(FIRMA ILEGIBLE)

Wang Yu

Chen Hongbin

Presidente del Directorio

Vicepresidente del Directorio

CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP -CWE

REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

El señor **Wang Yu**, en su calidad de Representante Legal y Gerente General de la compañía CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC, domiciliada en la ciudad de Beijing, República Popular China, y debidamente autorizado por el directorio, por el presente documento emite la siguiente Revocatoria de Poder y Otorgamiento de Poder General.

a. ANTECEDENTES

La compañía CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP CWE otorgó Poder General a favor del señor **Wang Baosheng** el 22 de septiembre del 2010, el cual se encuentra protocolizado ante Notario Cuadragésimo del cantón Quito con fecha 9 de noviembre del 2010. Dicho poder se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de noviembre del 2010.

De conformidad con la resolución de la Junta del Directorio de fecha 3 de mayo del 2012 y estando autorizado por la misma se emite esta revocatoria de poder y otorgamiento de poder general.

b. REVOCATORIA DE PODER

Según la Resolución del Directorio de fecha 3 de mayo del 2012, y en su capacidad antes mencionada, por el presente documento se revoca el Poder otorgado en China al señor **Wang Baosheng** el 22 de septiembre del 2010, protocolizado el 9 de noviembre del 2010 ante Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de noviembre del 2010.

La revocatoria de poder surtirá efectos desde que el presente documento REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Esta Revocatoria de Poder de Poder General constituye la decisión de que CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP CWE rescinde y termina dicho documento y toda autoridad, derechos, y poder previamente obtenido por el señor **Wang Baosheng** como representante legal de la compañía en la República del Ecuador.

c. OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

Subsecuentemente, quien suscribe el presente documento a través del mismo otorga Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **Zhu Xiaohua**, con pasaporte número P01069352, ciudadano de nacionalidad China, para que a nombre y representación de la compañía CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP y en cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador realice de manera general las siguientes acciones:

PRIMERO: Actuar como Apoderado General y por lo tanto representar legalmente a la compañía CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP CWE en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas, pudiendo contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

SEGUNDO: Desempeñar todos los actos legales y asuntos que se lleven a cabo en Ecuador con amplios y suficientes poderes, sin que en ningún caso pueda alegarse insuficiencia de poder.

TERCERO: Preparar, firmar, ingresar y gestionar documentos, propuestas, contratos, formas asociaciones, y todo tipo de documentos en beneficio del otorgante. Representar a la compañía CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP CWE en licitaciones, negociaciones y firmas de contratos con el estado ecuatoriano y sus instituciones, remates públicos, compra de bases contractuales, etc. Otorgar poderes generales y especiales para trabajar en conjunto o por separado, y revocar cuando considere conveniente los poderes que confiere a dicha apoderado cuando esos poderes han sido otorgados por su persona.

CUARTO: Otorgar garantías de todo tipo, abrir, cerrar, mantener y manejar cuentas, hacer depósitos, retiros, endosos, préstamos de toda clase de valores, recibir dinero de terceras personas, y para desempeñar todos los actos relativos con el manejo y la administración de los negocios de la compañía CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP CWE en la República del Ecuador.

QUINTO: Se le confiere al mandatario las facultades señaladas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

El otorgamiento del poder general surtirá efectos desde que el presente documento REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Fecha: 4 de mayo del 2012.

(FIRMA ILEGIBLE)

Wang Yu

Representante Legal y Gerente General

001014

CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP -CWE

ACTA NOTARIAL

(2012) J.F.Y.W.J.Z.I. N° 3243

Solicitante: CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP.

Domicilio: Lupukang, Distrito de Xicheng, Beijing.

Represente Legal: Wang Yu, de sexo masculino, nacido el 26 de enero del 1964, DNI N° 110102196401263057.

Contenido notarial: firma, sello.

Se certifica por la presente que el representante legal de la CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP Wang Yu confirma que el sello de la CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP fue puesto por esta empresa y la firma de Wang Yu fue puesto por sí mismo en la REVOCATORIA PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL antecedentes.

Notaria: Liu Ying

Notaría Fangyuan del Municipio de Beijing.

República Popular China

El 29 de mayo de 2012

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Francisco Baldeán Herrera, con matrícula nueve mil ciento cuarenta del del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en DIECISEIS fojas útiles, y en esta fecha la Resolución del Directorio de la compañía CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP y la revocatoria de poder del señor Wang Baosheng, a favor de: Zhu Xiaohua.- Quito, a dieciséis de Julio del dos mil doce.

(FIRMA ILEGIBLE)

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCION DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP Y REVOCATORIA DE PODER DE: WANG BAOSHENG DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO. A DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

(FIRMA ILEGIBLE)

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ. DJCPE.Q.12. CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE, de 29 de octubre de 2.012, bajo el número 3690 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3799 del Registro Mercantil de quince de noviembre de dos mil diez, fs. 3427, Tomo 141.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada el dieciséis de julio del año dos mil doce, ante la Notaria SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR referente al PODER que la Compañía extranjera "CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP -CWE", confiere a favor del señor ZHU XIAOHUA; así como la Revocatoria de Poder que concedió a favor del señor WANG BAOSHENG.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2102.- Se ha así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 039092.- Quito, a seis de noviembre del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBEN AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPE.Q.12.5612

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE
CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de julio de 2012, que confiere el Poder que la Compañía Extranjera de nacionalidad China, CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP CWE, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 4803 de 12 de noviembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de noviembre de 2010, a través del Directorio, confiere a favor del señor Zhu Xiaohua, de nacionalidad china; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Wang Baosheng.

QUE la Dirección Jurídica del Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. SC.IJ.DJCPE.Q.12.183 de 25 de octubre de 2012, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-INAFA-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-260 de 19 de octubre del 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de julio de 2012, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera de nacionalidad China, CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP CWE, a través del Directorio, confiere a favor del señor Zhu Xiaohua, de nacionalidad china; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Wang Baosheng

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido del señor Zhu Xiaohua, de nacionalidad china, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Wang Baosheng, el 15 de noviembre de 2010; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera de nacionalidad China, CHINA INTERNACIONAL WATER & ELECTRIC CORP CWE, de 15 de noviembre de 2010; y, c) Sienta las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen por una vez, en una de las periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA, y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de octubre de 2012.

(FIRMA ILEGIBLE)

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ. DJCPE.Q.12. CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE, de 29 de octubre del 2.012, bajo el número 3690 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2102.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 039092.- Quito, a seis de noviembre del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBEN AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

CONS
La co
gada
aprob
DJ.C
1- D
2- C
3- O
C
S
C
P
PE
Guaya
NOTA
el do
(105
CON
ACU
La co
INSU
Trigé
por la
0006
1- D
2- C
1,
3- O
P
SE
Guaya
NOTA
en el c
(1058
CON
La comp
pública
mayo/2
resolu
1- DOM
2- CAP
100
3- OBJ
SEMI
GENE
Guayaqui
S
NOTA: Est
en el dom
(105557-